

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	
---	--	--

CONSTANCIA SECRETARIAL

En la fecha, pasa a despacho del señor Juez la presente demanda ejecutiva propuesta por COOPSERP en contra de MARÍA DEL ROSARIO PIEDRAHITA. Sírvase proveer.

Palmira (V), noviembre 05 de 2021.

CARLOS ANDRÉS JARAMILLO RICO
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Palmira (V), noviembre cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)

Providencia: Auto No. 2402
Proceso: EJECUTIVO
Demandante: COOPSERP
Demandado: MARÍA DEL ROSARIO PIEDRAHITA
Radicado: 76-520-41-89-001-2017-00408-00

En atención al informe de secretaría que antecede, se observa petición concerniente a suspensión del proceso por acuerdo de insolvencia, en tal sentido, conforme al numeral 1 del artículo 545 del Código General del Proceso se entiende suspendido desde la aceptación del acuerdo de pago de insolvencia de persona natural no comerciante.

Incluso, los procesos deberán continuar suspendidos hasta que se verifique el cumplimiento de lo pactado:

ARTÍCULO 555. EFECTOS DE LA CELEBRACIÓN DEL ACUERDO DE PAGO SOBRE LOS PROCESOS EN CURSO. Una vez celebrado el acuerdo de pago, los procesos de ejecución y de restitución de tenencia promovidos por los acreedores continuarán suspendidos hasta tanto se verifique cumplimiento o incumplimiento del acuerdo.

RESUELVE:

Único: Advertir que el que el presente proceso se suspendió debido al acuerdo de pago de insolvencia de persona natural no comerciante, conforme a la comunicación allegada el día 29 de junio de 2021.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

EDGAR DAVID ARANGO MONTOYA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<p>JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, PALMIRA VALLE. Calle 57 No. 44 – 22 Casa de Justicia Correo Institucional j01pccmpalmira@cendoj.ramajudicial.gov.co Horario: 7A.M. a 4P.M.</p>	 <p>CASAS DE JUSTICIA</p>
--	--	--

Firmado Por:

Edgar David Arango Montoya

Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Juzgados 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d3e7185a68297cc5b4a026faf2c6bebae6e31933d16a98b53b11327487d94e7a

Documento generado en 08/11/2021 08:01:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>